



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	14 de Octubre de 1989	Suplemento al 4914
-----------	------------------------	-----------------------	--------------------

No. 1107

DECRETO 0013

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, ingresó la cantidad de \$18,243'726,944.60 distribuidos de la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprende:

1.- Existencia Inicial	\$ 1,934'143,252.60
2.- Recursos Propios	2,112'617,723.00
3.- Participaciones	13,241'845,432.00
Que suman	\$ 17,288'606,407.60

B) Ingresos Ajenos al Presupuesto	955'120,537.00
TOTAL DE INGRESOS	18,243.726,944.60

2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan, de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.

3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los municipios, el Estado y la Federación.

4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro social, ISSSTE, ISSSET, Cuotas y Programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

1.- La Existencia Inicial, es la cifra que en efectivo, recibe una Administración Municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.

En el periodo comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de 1988 el Municipio de Cárdenas, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$18,243,726,944.60 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gastos Corriente	\$ 7,088'601,820.86	A) Egresos Ajenos por convenios Estatales	\$ 1,727'045,195.30
2.- Gastos de Inversión	8,098'184,208.11	B) Egresos Ajenos por convenios Federales	21'849,903.00
3.- Erogaciones Extraordinarias	29'794,985.00	C) Egresos Ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I.S.P.T.	885'049,397.20
Que suman	15,216'581,013.97	TOTAL DE EGRESOS AJENOS	2,633,944.495.50
4.- Egresos Ajenos	2,633'944,495.50		
TOTAL DE EGRESOS	\$17,850,525,509.47		

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- El primer rubro del gasto corriente, está integrado por diversos conceptos, cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como energía eléctrica, servicio telefónico, reparación y mantenimiento de mueble e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios Personales	\$ 4,236'512,039.00
B) Artículos y Materiales de Consumo	999'301,626.00
C) Servicios Generales	1,525'943,642.86
D) Transferencias	326,844.513.00

TOTAL DE GASTO CORRIENTE ↓ 7,088'601,820.86

- 2.- Por Gasto de Inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física, para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa, podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 149'398,735.00
B) Construcción y Obras Públicas	7,618'811,861.11
C) Promoción y Fomento	329'973,612.00

TOTAL DEL GASTO DE INVERSION 8'098'184,208.11

- 3.- Erogaciones Extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumos de alimentos entre otros.
- 4.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores, en el impuesto sobre la renta impuesto sobre producto del trabajo, pago de cuotas de Seguro Social, del ISSET, y del ISSSTE; así como la realización de las obras por convenio Estatal y Federal. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

Del análisis de la cuenta pública del Municipio de Cárdenas, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$ 18,243'726,944.60
Total de Egresos	17,850,525,509.47
DIFERENCIA	393,201, 435.13

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado, por mandato Constitucional, tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI de nuestro Reglamento Interior, le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico, del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Dictamen y de lo que se desprende que la legislatura del Estado, revisará las Cuentas Públicas de los Municipios, en relación a sus planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez, que los presupuestos de egresos, de los mismos, serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0013

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortíz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1108

DECRETO 0014

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$10,317'091,478.50 durante el año de 1988, integrado en cuatro grandes rubros que son:

1. Existencia inicial:	\$ 1,094'031,458.74
2. Recursos propios	756'221,153.21
3. Participaciones	7,330'190,217.00
4. Ingresos ajenos al presupuesto:	
A) Ingresos Ajenos por Convenios Estatales	\$ 497'536,871.37
B) Ingresos ajenos por Convenios Federales	104'551,882.37
C) Ingresos ajenos por cuota sindical, ISSET, ISR, ISPT	534'559,895.81
TOTAL DE INGRESOS AJENOS:	\$ 1'136,648,649.55
TOTAL DE INGRESOS:	\$10.317'091,478.50

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- Existencia inicial: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una Administración.
- Recursos propios: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

3. Participaciones: Estas comprenden a las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los Municipios.

4. Ingresos ajenos: En este rubro se registran todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales. Generalmente se refieren a retenciones del ISSET, I.S.R., I.S.P.T., cuotas sindicales, Convenios Estatales y Federales. Siempre representan una obligación o pasivo a cargo del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1988, el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$10,303'079,493.40, en tres conceptos diferentes ejercidos de la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$ 3,094,990,007.53
2. Gasto de inversión	6,142'719,070.99
3. Egresos ajenos al presupuesto	1,065'370,414.88
TOTAL DE EGRESOS:	\$10,303'079,493.40

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- Gasto corriente. Son las erogaciones por concepto de sueldo del personal de la Administración Municipal, Artículos y Materiales de Consumo, Servicios Generales, tales como: Energía Eléctrica, servicio telefónico, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, alquileres, pa-

sajes y viáticos, combustibles y lubricantes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto del Programa Operativo Anual y que se refieren a ayuda a indígenas, becas, apoyo al sector agropecuario y a la industria analizadas de la manera siguiente:

GASTO CORRIENTE:	Servicios personales	\$ 1,691'910,579.73
	Art. y Mat. de consumo	611,434,434.50
	Servicios generales	606'533,367.30
	Transferencias	185'111,626.00
		<u>\$ 3,094'990,007.53</u>

QUINTO: Que de la revisión y análisis realizado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes:

Del ingreso total percibido que fue de:	\$ 10,317'091,478.50
Menos el egreso ejercido:	<u>10,303'079,493.40</u>
Queda un saldo en bancos al 31 de dic.1988 \$	14'011,985.10

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0014

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, por el periodo correspondiente del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

GASTO DE INVERSION	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 106'731,645.00
	CENTROS INTEGRADORES	646'161,671.73
	CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS	5,128'598,389.65
	PROMOCION Y FOMENTO	<u>261,427,364.61</u>
		\$ 6,142'719,070.99

3. Egresos ajenos al presupuesto: Lo constituyen el pago del I.S.P.T., cuotas del ISSET retenidas a los trabajadores y la realización de las obras por Convenio Federal y Estatal, analizadas de la siguiente forma:

Egresos ajenos por Convenios Estatales	\$ 757'223,370.24
Egresos ajenos por Convenios Federales	132'407,967.38
Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, I.S.R., I.S.P.T.	<u>75'739,078.26</u>
	\$1,065'370,414.88

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado, está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 53, Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1109

DECRETO 0015

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional -- del Municipio de Jalapa, ingresó la cantidad de - - - - - \$ 6,528'194,224.25 distribuidos de la forma siguiente:

A).- Recursos Presupuestales que comprende:

1.- Existencia Inicial	\$ 254'655,775.72
2.- Recursos propios	432'786,909.00
3.- Participaciones	<u>5,175'239,559.00</u>

B).- Ingresos Ajenos al presupuesto	665,511,980.53
TOTAL DE INGRESOS	6,528'194,224.25

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

- 1.- La existencia inicial es la cantidad en efectivo y/o documentos con que inicia operaciones la Administración Municipal.
- 2.- Recursos Propios, son aquellos que el Ayuntamiento obtiene derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales por concepto de Derechos, Impuestos, Productos y Aprovechamiento.
- 3.- Participaciones, son aquellas cantidades que los Municipios obtienen derivadas de las Leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los Municipios.
- 4.- En el rubro de Ingresos Ajenos al Presupuesto, se agrupan todos aquellos ingresos derivados de las retenciones del ISPT Cuotas y Programas de Inversiones Federal y Estatal.

Una vez relacionados los diferentes conceptos que integraron los Ingresos del ayuntamiento, cuya cuenta pública se analiza, pasaremos a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

Durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988, el municipio de Jalapa, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 6,514'676,489.17.

Desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 1,002'452,011.17
2.- Gasto de inversión	4,774'177,412.46
3.- Egresos Ajenos al Presupuesto	<u>738'047,065.54</u>
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 6,514'676,589.17

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- Gasto corriente, este concepto se integra con las erogaciones por concepto de sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales, tales como: - - - - energía eléctrica, servicio telefónico, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustibles y lubricantes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto del programa operativo anual y que se refiere a ayuda a indigentes, becas, apoyo al sector agropecuario y a la industria, analizados de la manera siguiente:

Servicios personales	\$ 613'799,557.17
GASTO CORRIENTE: Artículos y Mat. de Consumo	121'443,954.00
Servicios Generales	257'448,629.00
Transferencias	<u>9'759,871.00</u>
	1,002'452,011.17

- 2.- El gasto de inversión comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de muebles e inmuebles, la creación de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de inversión en áreas como: Caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, estudios de preinversión, promoción y fomento de actividades económicas, agrícolas, educativas y sociales, incluyendo, el P.O.A., y el Programa de Centros integrados, agrupados de la siguiente manera:

GASTO DE INVERSION

Bienes muebles e inmuebles	\$ 16,742,900.28
Centros Integradores	363'155,062.00
Construcción y Obras Públicas	3,435'188,018.56
Promoción y Fomento	170'236,558.00
Erogaciones Extraordinarias	<u>788'854,873.62</u>
	\$ 4,774'177,412.46

- 3.- Egresos Ajenos al Presupuesto, lo constituyen el pago del I.S.P.T., cuotas del ISSET retenidas a los trabajadores y la realización de las obras por convenio Federal y Estatal, analizadas de la siguiente forma:

ANALISIS DE PROGRAMA P.O.A.	\$ 4'204,442.00
LOS 8% ISSET	24'058,894.38
EGRESOS P.C.P. ISSET	9'123,566.49
I.S.P.T.	2'205,129.00
CONVENIOS CON SECUR	307'798,162.00

CONVENIOS INVITAB	262'667,932.00
OTROS EGRESOS	127'988,939.67
	\$ 738'047,065.54

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0015

4.- Que el análisis presupuestal del ejercicio de Jalapa, Estado de Tabasco, refleja el siguiente resultado:

Total de Ingresos	\$ 6,528'194,224.25
Total de Egresos	6,514'676,489.25
	\$ 13'517,735.00

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. - Lulio Marín Ortíz, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por Imperativo Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal.

TERCERO: Que dicha función la ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda a quien el Artículo 53, Fracción XI del Reglamento para el gobierno interior del honorable Congreso, expresamente le concede facultades para ello.

CUARTO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico, dependiente del Congreso del Estado que tiene a su cargo la obligación de glosar las Cuentas Públicas bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO: Que la glosa, revisión y análisis de la Cuenta Pública, del Municipio de Jalapa, Tabasco, se desprende de los recursos ejercidos están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se aplicaron de conformidad con el programa operativo anual.

No. 1110 DECRETO 0016

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ingresó la cantidad de \$ 13,920'159,598.45 distribuidos en la forma siguiente:

a.- Recursos presupuestales, que comprende:

1.- Existencia inicial	\$ 1,275'191,305.18
2.- Recursos propios	70'267,295.00
3.- Participaciones	11,834'830,970.50
QUE SUMAN	\$ 13,180'289,575.68

b).- Ingresos ajenos al presupuesto.

	739'870,018.77
TOTAL INGRESOS	13,920'159,598.45

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- La existencia inicial es la cifra que en efectivo recibe una administración municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.

- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto agrupamos, aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas federal y estatal.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de 1988, el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de: \$ 13,899'579,476.61 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 5,695'964,485.95
2.- Gasto de inversión	6,186'178,127.49
3.- Erogaciones extraordinarias	676'603,048.46
QUE SUMAN	\$ 12,558'745,661.00
4.- Egresos ajenos	1,340'833,814.71
TOTAL DE EGRESOS	\$ 13,899'579,476.61

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, servicio telefónico, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: ayuda a indigentes, becas, apoyo al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

a) Servicios personales	\$ 2,940'243,023.41
b) Artículos y materiales de consumo	1,591'747,682.28
c) Servicios generales	1,085'462,823.26
d) Transferencias	78'510,957.00
TOTAL DE EGRESOS:	5,695'964,485.95

2.- Por gasto de inversión debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en

tal concepto el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 429'994,885.00
B) Construcción y obras públicas	5,563'571,503.22
C) Promoción y fomento	192'611,739.27
TOTAL DE GASTO DE INVERSION	\$ 6,186'178,127.49

3.- Erogaciones extraordinarias, agrupa asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas que no fueron previstos en el presupuesto inicial o para complementar los ya existentes, dichas asignaciones pueden ser del gasto corriente o de inversión.

4.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre producto del trabajo, pago de cuotas del seguro social, del ISSET, y del ISSSTE, así como la realización de las obras por convenio estatal y federal. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por convenios estatales	\$ 503'893,136.39
B) Egresos ajenos por convenios federales	491'583,804.37
C) Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I.S.P.T.	345'356,873.95
TOTAL DE INGRESOS AJENOS	1,340'833,814.71

Del análisis final de la Cuenta Pública, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$ 13,920'159,598.45
Total de Egresos	13,899'579,476.61
CON UN SALDO	\$ 20'580,121.84

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública estatal y municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo 53, Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspector de hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las

disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente dictamen y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0018

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minamanguillo, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1111

DECRETO 0017

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, obtuvo por concepto de ingresos la cantidad de: \$ 12,675'846,783.96 integrado en la siguiente forma:

a).- Recursos presupuestales que comprende:	
1.- Existencia inicial	\$ 1,284'345,494.77
2.- Recursos propios	1,156'501,666.00
3.- Participaciones	9,902'450,579.00
	<u>\$ 12,343'297,739.77</u>
b).- Ingresos ajenos al presupuesto	332'549,044.19
TOTAL DE INGRESOS	<u>\$ 12,675'846,783.96</u>

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial es la cantidad en efectivo y/o documentos con que inicia operaciones la Administración Municipal.
- 2.- Recursos propios, son aquellos recursos que el Ayuntamiento obtiene derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales por concepto de derechos, impuestos, productos y aprovechamientos.

3.- Participaciones, son aquellas cantidades que los Municipios obtienen derivadas de las leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los Municipios.

4.- En el rubro de Ingresos Ajenos al Presupuesto se agrupan todos aquellos ingresos derivados de las retenciones del ISPT, cuotas y programas de inversiones federal y estatal.

Una vez relacionados los diferentes conceptos que integran los ingresos del Ayuntamiento, cuya Cuenta Pública se analiza, pasamos a la revisión y análisis de sus

EGRESOS

Durante el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Cunduacán, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 12,475'846,783.96

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto corriente	\$ 2,207'933,293.00
Gasto de inversión	9,940'277,015.00
Suman egresos presupuestales	<u>12,148'210,308.00</u>
Más egresos ajenos	327'636,475.96
TOTAL DE EGRESOS	<u>\$ 12,475'846,783.96</u>

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- El gasto corriente lo constituyen las erogaciones por concepto de sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales, tales como energía eléctrica, servicio telefónico, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto del Programa Operativo Anual y que se refieren a ayuda a indigentes, becas, apoyo al sector agropecuario y a la industria, analizados de la siguiente forma:

a) Servicios personales	\$	1,286'322,456.00
b) Artículos y materiales de consumo		353'167,252.00
c) Servicios generales		444'687,522.00
d) Transferencias		123'756,023.00
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	\$	2,207'933,293.00

2.- El gasto de inversión comprende las erogaciones destinadas a adquisición de muebles e inmuebles, la creación de la infraestructura física para el desarrollo del municipio a través de la ejecución de programas de inversión en áreas como: caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, estudios de preinversión, promoción y fomento de actividades económicas, agrícolas, educativas y sociales.

Gastos de Inversión son las erogaciones destinadas:

a) Bienes muebles e inmuebles	\$	56'549,000.00
b) Construcción y obras públicas	\$	1,127'118,506.00
c) Promoción y fomento		327'108,804.00
d) Centros integradores		429'500,703.00
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	\$	9,940'277,015.00

3.- Las erogaciones ajenas al presupuesto las constituyen el pago del I.S.P.T., cuotas del ISSET retenidas a los trabajadores y la realización de las obras por convenio federal y estatal.

Egresos Ajenos al presupuesto corresponden a:

a) Egresos ajenos por convenios Estatales	\$	122'248,587.00
b) Egresos ajenos por convenios Federales		15'432,630.00
c) Egresos ajenos por cuotas sin dicales, ISSET, I.S.R. I.S.P.T.		189'955,258.96
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$	327'636,475.96

Del análisis de la cuenta pública del Municipio de Cunduacán, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$	12,675'846,783.96
Total de Egresos		12,475'846,783.96
DIFERENCIA	\$	200'000,000.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Congreso del Estado por imperativo --

Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal.

TERCERO: Que dicha función la ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda a quien el Artículo 53, --- Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Honorable Congreso expresamente le concede facultades para -- ello.

CUARTO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico, dependiente del Congreso del Estado que tiene a su cargo la obligación de glosar las Cuentas Públicas bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO: Que la glosa, revisión y análisis de la -- cuenta pública del Municipio de Cunduacán, Tabasco, se desprende que los recursos ejercidos están de acuerdo con su -- presupuesto de egresos y se aplicaron de conformidad con el Programa Operativo Anual.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0017

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Harín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1112

DECRETO 0018

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, ingresó la cantidad de - - - - - \$ 10,624'962,286.00 distribuidos de la forma siguiente:

a).- Recursos presupuestales, que comprende:-

1.- Existencia inicial	\$	341'591,328.40
2.- Recursos propios		287'062,311.60
3.- Participaciones		9,483'462,308.00

QUE SUMAR: \$ 10,112'215,948.00

b).- Ingresos ajenos al presupuesto
do 512'746,338.00

TOTAL INGRESOS \$ 10,624'962,286.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una Administración Municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios.- Son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones.- Son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y Programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

En el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de 1988, el Municipio de Macuspana, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de: \$ 10,601'687,091.00 desglosado en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$	2,843'967,072.00
2.- Gasto de inversión		6,807'511,726.00
3.- Erogaciones extraordinarias		777'846,717.00
QUE SUMAR	\$	10,429'325,515.00
4.- Egresos ajenos		172'361,576.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$	10,601'687,091.00

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como: ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

a).-Servicios personales	\$	1,793'539,463.00
b).-Artículos y materiales de consumo		382'926,740.00
c).-Servicios generales		655'505,859.00
d).-Transferencias		10'994,000.00
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	\$	2,843'567,072.00

- 2.- Por gasto de inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de pre-inversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

a).- Bienes Muebles e inmuebles	\$	133'618,241.00
b).- Construcción y Obras Públicas		6,237'367,272.00
c).- Promoción y Fomento		436'526,213.00

TOTAL DEL GASTO DE INVERSION \$ 6,807'511,726.00

- 3.- Erogaciones extraordinarias.- Incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumo de alimentos, entre otros.
- 4.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto

de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET, y del ISSSTE; así como la realización de las obras por convenio estatal y federal. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

a).- Egresos ajenos por convenios estatales	\$ 25'523,449.00
b).- Egresos ajenos por convenios federales.	143'676,469.00
c).- Egresos ajenos por cuotas -- sindicales, ISSET, ISSSTE, - IHS, I.S.R. e I.S.P.T.	3'161,658.00
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 172'361,576.00

Del análisis final de la cuenta pública, se desprende lo siguiente:

TOTAL DE INGRESOS	\$10,624'962,286.00
TOTAL DE EGRESOS	10,601'687,091.00
diferencia	23'275,195.00

Que corresponde al saldo en caja, al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI, de nuestro Reglamento interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspector de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, podemos concluir que los mis-

mos se ejercieron de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y nuestra Carta Constitucional, citados en el cuerpo del presente dictamen y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las Cuentas Públicas de los Municipios, en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos, serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0018

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 0019

No. 1093

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la anualidad del ejercicio que se analiza, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, ingresó la cantidad de \$ 5,149'723,243.51 distribuidos de la forma siguiente:

A) Recursos presupuestales que comprenden:	
1. Existencia inicial	\$ 115'002,366.93
2. Recursos propios	" 237'925,365.62

3. Participaciones	" 4,624'123,986.00
	\$ 4,977'051,718.55
B) Ingresos ajenos al presupuesto	" 172'671,524.96
TOTAL DE INGRESOS	\$ 5,149'723,243.51

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. La existencia inicial, es la cifra que en efectivo

recibe una Administración Municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.

2. Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
3. Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los municipios, el Estado y la Federación.
4. Bajo el concepto de Ingresos ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

En el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año de 1988, el Municipio de Teapa, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 5,136'907,401.25 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$	2,067'470,359.25
2. Gasto de Inversión		2,886'531,876.00
3. Erogaciones extraordinarias		19'613,504.00
	\$	4,973'615,739.25
4. Egresos ajenos		163'291,662.00
TOTAL DE EGRESOS	\$	5,136'907,401.25

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- T. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$	1,219'069,554.00
B) Artículos y Materiales de Consumo	"	325'275,786.00
C) Servicios Generales	"	493'795,106.25
D) Transferencias	"	29'329,913.00
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	\$	2,067'470,359.25

2. Por gasto de inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desa-

rollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa se puede desglosar de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	(No hubieron egresos por este concepto).
B) Construcción y obras públicas	\$ 2,808'897,778.00
C) Promoción y Fomento	77'634,098.00
TOTAL DE GASTO DE INVERSION	\$ 2,886'531,876.00

3. Erogaciones extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumo de alimentos entre otros.

4. En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Producto del Trabajo, Pago de Cuotas del Seguro Social, del ISSET, y del ISSSTE, así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal manera que podemos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos Ajenos por Convenios Estatales	\$65'366,466.00
B) Egresos ajenos por Convenios Federales (No hubieron egresos por este concepto)	
C) Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, ISR, e ISPT.	\$97'925,196.00
	\$ 163'291,662.00

Del análisis final de la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$	5,149'723,243.51
Total de Egresos	"	5,136'907,401.25
Diferencia	\$	12'815,842.26

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por Mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectorá de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior le concede facultades expresas para ello;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el Organismo Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectorá de Hacienda;

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Teapa, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presu-

puesto de egresos y por lo tanto, se puede concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior y nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0019

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1094

DECRETO 0020

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la anualidad del ejercicio que se analiza el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, ingresó la cantidad de \$7,850'862,764.76 -- distribuidos en la forma siguiente:

A) Recursos presupuestales que comprende:	
1. Existencia inicial	\$ 557'701,299.98
2. Recursos propios	123'175,097.78
3. Participaciones	5,904'560,087.00
QUE SUMAN	\$ 6,585'436,484.76
B) Ingresos ajenos al presupuesto	1,265'426,280.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 7,850'862,764.76

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una Administración Municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
2. Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en Impuestos, Productos y Aprovechamientos.

3. Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
4. Bajo el concepto de ingresos ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del ISR, del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la cuenta pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$7,804'544,721.76 desglosados en la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$ 2,033'229,646.58
2. Gasto de inversión	4,040'151,966.00
3. Erogaciones extraordinarias	306'267,395.00
	\$ 6,379'649,007.58

4. Egresos ajenos	\$ 1,424'895,714.18
	\$ 7,804'544,721.76

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, servicio telefónico, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a Indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 1,051'464,742.00
B) Artículos y materiales de consumo	319'993,423.00
C) Servicios generales	503'206,483.58
D) Transferencias	158'564,998.00
	\$ 2,033'229,646.58

2. Por gasto de inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 48'230,323.00
B) Construcción y obras públicas	3,552'332,681.00
C) Promoción y fomento	432'588,962.00

TOTAL DEL GASTO DE INVERSION \$4,040'151,966.00

3. En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Producto del Trabajo, pago de cuotas del Seguro Social del ISSET, y del ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por Convenios Estatales	\$ 1,120'732,506.00
B) Egresos ajenos por Convenios Federales	195'295,361.00
C) Egresos ajenos por cuotas sin cupos, ISSET, ISSSTE, IMSS, S.S.R., I.S.P.T.	108'867,847.18
Total de Egresos Ajenos	\$ 1,424'895,714.18

4. Del análisis de lo anterior, se desprende:

Total de Ingresos	\$ 7,850'862,764.76
Total de Egresos	7,804'544,721.76
DIFERENCIA	\$ 46'318,043.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por Mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y Análisis de la cuenta pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectoradora de Hacienda, a la que el

Artículo 53 Fracción XI del Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el Organismo Técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectoradora de Hacienda;

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y por lo tanto, se concluye que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Congreso y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0020

Artículo Unico: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1095

DECRETO 0021

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la anualidad del ejercicio de 1988, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, ingresó la cantidad de \$ 5,313'673,692.62 distribuidos - en la forma siguiente:

A) Recursos presupuestales que comprende:	
1.- Existencia inicial	\$ 137'800,157.98
2.- Recursos propios	101'210,220.00
3.- Participaciones	<u>4,843'953,663.00</u>
QUE SUMAN	\$5,082'964,040.98
B) Ingresos ajenos al presupuesto	<u>230'709,651.64</u>
TOTAL DE INGRESOS	\$ 5,313'673,692.62

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe la administración municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en Impuestos, Productos y Aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y Programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la cuenta pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de 1988 el Municipio de Jonuta, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$5,313'273,683.52 desglosados en la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$ 1,193'863,207.35
2. Gasto de inversión	3,551'986,600.05
3. Erogaciones extraordinarias	<u>173'744,699.40</u>
	\$ 4,919'594,506.80

4. Egresos ajenos	\$ 333'679,176.72
TOTAL DE EGRESOS	\$ 5,313'273,683.52

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a Indigentes, Becas, Apoyos al Sector Agropecuario e Industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 766'373,020.10
B) Artículos y materiales de consumo	144'042,097.25
C) Servicios generales	256'724,096.50
D) Transferencias	<u>26'723,993.50</u>
	\$ 1,193'863,207.35

2. Por gasto de inversión, debemos entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles en tal concepto el rubro que nos ocupa, se desglosa en la siguiente forma:

A) Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 36'925,000.00
B) Construcción y Obras Públicas	3,282'477,610.76
C) Promoción y Fomento	<u>232'583,989.29</u>
TOTAL DEL GASTO DE INVERSION	\$3,551'986.600.05

3. Erogaciones Extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumo de alimentos entre otros, que asciende a la cantidad de \$ 173'744,699.40.

4. En el rubro de las Erogaciones Ajenas al Presupuesto, se incluyen los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el Impuesto Sobre la Renta, Im-

puesto Sobre Producto de Trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET, y del ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal manera que se desglosa el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos Ajenos por Convenios Estatales	\$ 265'344,075.58
B) Egresos Ajenos por Convenios Federales	
C) Egresos Ajenos por cuotas Sindicales, issset, ISSSTE, IMSS, e I.S.P.T.	128'335,101.14
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	393'679,176.72
Del análisis anterior se desprende:	
Total de Ingresos	\$ 5,313'673,692.62
Total de Egresos	5,313,273,683.52
	\$ 400,009.10

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior, le concede facultades expresas para ello;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el Organó Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda;

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos y, por lo tanto, se concluye que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios

en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0021

Artículo Unico: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1096

DECRETO 0022

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la anualidad del ejercicio que se analiza, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, ingresó la cantidad de \$ 7,496'721,104.47 distribuidos en la forma siguiente:

A) Recursos presupuestales que comprende:	
1. Existencia inicial	\$ 415'321,740.85
2. Recursos propios	180'018,926.01
3. Participaciones	6,254'253,965.01
QUE SUMAN	\$ 6,849'594,631.87

B) Ingresos ajenos al presupuesto	\$ 647'126,472.60
TOTAL DE INGRESOS	\$ 7,496'721,104.47

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en Impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y Programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Tenosique, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 7,462'860,092.50 desglosados en la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$ 1,994'117,789.32
2. Gasto de inversión	4,344'466,806.52
3. Erogaciones extraordinarias	400'835,806.00
4.- Egresos Ajenos	\$ 723'439,690.66
TOTAL DE EGRESOS	\$ 7,462'860,092.50

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a Indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios Personales	\$ 1,178'899,990.32
B) Artículos y Materiales de consumo	263'947,508.00
C) Servicios Generales	" 541'837,664.00
D) Transferencias	" 9'432,627.00
SUMAN	\$ 1,994'117,789.32

2. Por gasto de Inversión, debemos entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del

Municipio, a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa se puede desglosar de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 93'812,191.00
B) Construcción y Obras Públicas	" 4,196'659,258.82
C) Promoción y Fomento	53'995,357.00
QUE SUMAN	\$ 4,344'466,806.52

3. En el rubro de las Erogaciones Ajenas al Presupuesto, se incluyen los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Producto del Trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSSET, y del ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenios Estatales y Federales. De tal forma que podemos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos Ajenos por Convenios Estatales	\$ 481'212,720.25
B) Egresos Ajenos por Convenios Federales	" 53'375,462.86
C) Egresos Ajenos por cuotas Sindicales, ISSSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I.S.P.T.	" 188'851,507.55
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 723'439,690.66

Del análisis de la cuenta pública anterior, el resultado final es el siguiente:

Total de Ingresos	\$ 7,496'721,104.47
Total de Egresos	" 7,462'860,092.50
DIFERENCIA	\$ 33'861,011.97

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por Mando a Constitución, tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectoradora de Hacienda, a la que, el Artículo 53 Fracción XI del Reglamento Interior, le concede facultades expresas para ello;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectoradora de Hacienda;

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Tenosique, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y por lo tanto, se puede concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende, que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presu-

puestos de egresos de los mismos, serán aprobados por los --- Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0022

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortíz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1097

DECRETO 0023

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en la anualidad del ejercicio que se analiza, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, ingresó la cantidad de - - - - - \$5,510'017,961,24 distribuidos en la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprende:

1. Existencia Inicial	\$ 429'845,019.55
2. Recursos Propios	" 131'666,315.59
3. Participaciones	"4,403'548,747.50
QUE SUMAN	\$4'965'060,082.64

B) Ingresos Ajenos al Presupuesto	" 544'957,878.60
TOTAL DE INGRESOS	\$5,510'017,961.24

EXPLICACIONES DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1. La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración Municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
2. Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en Impuestos, Productos y Aprovechamientos.
3. Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Conve-

nios que suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.

4. Bajo el Concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto, Agrupa mos aquellos que se derivan de las retenciones del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto sobre Producto de Trabajo, Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y Programas Federal y Estatal.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la cuenta pública que nos ocupa, se debe pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, el Municipio de Tacotalpa, Tabasco ejercio recursos por la cantidad de \$5,500'879,335,49 desglosados en la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$ 1,388'992,481.40
2. Gasto de Inversión	" 3,272'350,165.77
QUE SUMAN	\$ 4,661'342,647.17
3. Egresos Ajenos	" 839'536,688.32
TOTAL DE EGRESOS	\$ 5,500'879,335.49

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, servicio telefónico, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia-- contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la -- forma siguiente:

A) Servicios Personales	\$ 845'646,061.72
B) Artículos y Materiales de Consumo	" 218'358,716.85
C) Servicios Generales	" 320'251,819.83
D) Transferencias	" 4'735,883.00
	\$1,388'992,481.40

2. Por gasto de inversión se debe entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras -- hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de -- preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; ental concepto el rubro que nos ocupa se puede desglosar de la siguiente forma:

A) Construcción y Obras Públicas	\$ 2,980'526,707.38
B) Promoción y fomento	" 291'823,458.39
Total de gasto de inversión	\$ 3,272'350,165.77

2. En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a -- los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre el producto del Trabajo, pago de cuotas del Seguro Social del ISSET y del ISSSTE; así como la realización de las obras por convenio Estatal y Federal. de tal manera que se pueda -- desglosar el anterior concepto de la siguiente forma:

A) Egresos ajenos por convenios ESTATALES	\$ 534'238,670.36
B) Egresos Ajenos por Convenios Federales	" 21'260,145.51
C) Egresos Ajenos por Cuotas-- Sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I/S.P.T.	\$ 284'037,872.45
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 839'536,688.32

Del análisis final de la cuenta pública, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$ 5,510'017,961.24
Total de Egresos	" 5,500'879,335.49
DIFERENCIA	\$ 9'138,625.75

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

Segundo: Que el Honorable congreso del Estado, por Mandato Constitucional tiene a su cargo, la función de revisión y análisis de la cuenta pública estatal y municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo

53 Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, le concede facultades para ello;

Tercero: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el Organó técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del -- Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comi -- sión Inspector de Hacienda;

Cuarto: Que la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, se colige que los re cursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y por lo tanto, se puede concluir que los mismos -- se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley -- Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones conte -- nidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congre -- so y de nuestra carta Constitucional citados en el cuerpo -- del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legis -- latura del Estado revisará las cuentas públicas de los Muni -- cipios, en relación a sus Planes Municipales y a sus Programa -- Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de -- egresos de los mismos, serán aprobados por los Ayuntamien -- tos sobre la base de sus ingresos disponibles y Programas -- Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0023

Artículo Unico: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, en el período con -- prendido del primero de enero al 31 de diciembre de mil -- -- novecientos ochenta y ocho.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.--Ing.-- Tomás Yanez Burelo, Diputado Presidente, Lic. Lulio Marín Ortíz Diputado Secretario.-- Rúbricas

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé -- el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad -- de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinti -- -- seis días del mes de septiembre del año de mil, novecientos -- -- ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1098

DECRETO 0024

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la anualidad que se analiza, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, ingresó la cantidad de \$ 16,540'880,360.82 distribuidos de la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprenden:	
1. Existencia inicial	\$ 2,884'366,146.95
2. Recursos propios	" 867'754,553.00
3. Participaciones	" 11,892'983,639.00
QUE SUMAN	\$ 15,645'104,338.95
B) Ingresos Ajenos al Presupuesto	
	" 895'776,021.87
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,540'880,360.82

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1 La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una Administración Municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en Impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto, se agrupan aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., ISPT, Seguro Social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas federales y estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la cuenta pública que nos ocupa, se debe pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Comalcalco, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 16,386'779,107.55 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 4,030'208,841.19
2.- Gasto de inversión	11,307'019,524.31
3.- Erogaciones extraordinarias	285,384.00
QUE SUMAN	\$ 15,337'513,749.50

4.- Egresos ajenos	1,049'265,358.05
TOTAL DE EGRESOS	\$ 16,386'779,107.55

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como: energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a Indigentes, becas, -- apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 2,412'234,698.69
B) Artículos y materiales de consumo	" 507'106,921.50
C) Servicios generales	" 1,029'810,398.00
D) Transferencias	" 81'056,823.00
Total de gasto corriente	\$ 4,030'208,841.19
2. Por gasto de inversión, se debe entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto, el rubro que nos ocupa se puede desglosar de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 189'593,307.00
B) Construcción y obras públicas	" 10,645'096,800.31
C) Promoción y fomento	" 472'329,417.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$ 11,307'019,524.31
3. Erogaciones Extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumo de alimentos, entre otros.
4. En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, se incluyen los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET y del ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal manera, que

se puede desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por Convenios Estatales	\$ 699'009,901.20
B) Egresos ajenos por Convenios Federales	" 92'114,518.00
C) Egresos ajenos por cuotas Sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I.S.P.T.	" 258'140,938.85
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$1,049'265,358.05

Recursos percibidos por el Municipio de Comalcalco, en 1988. \$16,540'880,360.82

Recursos erogados hasta el 31 de diciembre de 1988 \$16,386'779,107.55

Saldo en caja al 31 de diciembre de 1988, con que inicia la Administración 1989 \$ 154'101,253.27

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado, por Mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública estatal y municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda a la que el Artículo 53 Fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, le concede facultades expresas para ello;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el Organismo Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda;

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, se puede concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y de nuestra Carta Constitucional citados en el

cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los Municipios, en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos, serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0024

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1099

DECRETO 0027

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, obtuvo ingresos por la cantidad de \$9,759'279,297.09 distribuidos de la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprenden:

1.- Existencia inicial	\$ 1,009'935,793.57
2.- Recursos propios	298'750,470.45
3.- Participaciones	8,277'747,173.00
QUE SUMAN	\$ 9,586'433,437.02

B) Ingresos Ajenos al presupuesto	172'845,860.07
TOTAL DE INGRESOS	\$ 9,759'279,297.09

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.

2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales, y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.

3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento, y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.

4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R. - del I. S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas federales y estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos, anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

En el período comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre - del año de 1988, el Municipio de Paraíso, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 9,617'602,177.08 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 2,839'072,705.31
2.- Gasto de inversión	6,305'151,641.70
3.- Erogaciones extraordinarias	<u>218'877,220.00</u>
QUE SUMAN	\$ 9,363'101,567.01
4.- Egresos ajenos	<u>254'500,610.07</u>
TOTAL DE EGRESOS	\$ 9,617'602,177.08

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- El primer rubro del gasto corriente esta integrado por diversos conceptos, cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el programa operativo anual y referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 1,577'062,941.00
B) Artículos y materiales de consumo	766'060,800.00
C) Servicios Generales	433'075,814.31
D) Transferencias	<u>62'873,150.00</u>
TOTAL DE GASTO CORRIENTE	\$ 2,839'072,705.31

2.- Por gastos de inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física, para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas; obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 39'485,783.00
B) Construcción y obras públicas	5,431'721,773.00
C) Promoción y fomento	<u>833'944,085.70</u>
TOTAL DE GASTO DE INVERSION	\$ 6,305'151,641.70

3.- Erogaciones extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones del trienio, refacciones, combustibles, sueldo, vacaciones y consumo de alimentos entre otros.

4.- En el rubro de las Erogaciones Ajenas al Presupuesto incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre el producto del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET y del ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal manera que podemos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por convenios Estatales	\$ 122'892,535.07
B) Egresos ajenos por Convenios Federales	\$ 10'000,000.00
C) Egresos ajenos por cuotas Sin dicales, ISSSET, ISSSTE, IMSS,	<u>121'608,075.00</u>
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 254'500,610.07

Del análisis de la cuenta pública del Municipio de Paraíso, se desprende lo siguiente:

Total de Ingresos	\$ 9,759'279,297.00
Total de Egresos	<u>9,617'602,177.08</u>
DIFERENCIA	\$ 141'677,120.01

que corresponde al saldo en caja del 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional, tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública estatal y municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo 53, Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene, como obligación primordial la de examinar y revisar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspector de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la cuenta pública del Municipio de Paraíso, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional, citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende, que la Legislatura del Estado revisará las cuentas públicas de los municipios en relación a sus planes municipales y a sus ingresos disponibles y el programa operativo anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0027

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta -

y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. - Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1100

DECRETO 0028

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, ingresó la cantidad de \$ 7,988'233,563.60 distribuidos de la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprenden:	
1.- Existencia Inicial	\$ 399'637,264.91
2.- Recursos propios	21'467,855.00
3.- Participaciones	4,954'128,295.00
QUE SUMAN	\$ 5,375'233,414.91
B) Ingresos ajenos al presupuesto	2,613'000,148.69
TOTAL DE INGRESOS	\$ 7,988'233,563.60

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia Inicial, es la cifra que en efectivo, recibe una administración Municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.

4.- Bajo el concepto de Ingresos ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSÉT, Cuotas y Programas Federales y Estatales. Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS

En el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 7,891'023,176.96 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 2,078'916,024.53
2.- Gasto de Inversión	2,285'101,406.12
3.- Erogaciones extraordinarias	317'621,414.32
Que suman	\$ 4,681'638,844.97
4.- Egresos ajenos	3,209'384,331.99
TOTAL DE EGRESOS	\$ 7,891'023,176.96

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS.

- 1.- El primer rubro del gasto corriente está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como: Energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, -

alquileres, pasajes y viáticos, combustibles y - el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 1,411'212,174.00
B) Artículos y materiales de consumo	154'515,861.10
C) Servicios generales	415'113,523.43
D) Transferencias	98'074,466.00
TOTAL DE GASTO CORRIENTE	\$ 2,078'916,024.53

2.- Por gasto de Inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto, el rubro -- que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	
B) Construcción y Obras Públicas	\$ 2,078'874,454.12
C) Promoción y fomento	206'226,952.00

TOTAL GASTO DE INVERSION \$ 2,285'101,406.12

3.- Erogaciones extraordinarias, incluye gastos por concepto de bonos de actuación, compensaciones -- del trienio, refacciones, combustibles, sueldos, vacaciones y consumo de alimentos entre otros.

4.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre el producto del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del -- ISSET y del ISSSTE; así como la realización de -- las obras por Convenios Estatales y Federales. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A).- Egresos ajenos por Convenios Estatales.	\$ 1,083'270,124.42
B).- Egresos ajenos por Convenios Federales.	44'872,310.00
C).- Egresos ajenos por cuotas Sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I.S.P.T.	2,081'241,897.57
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 3,209'384,331.99

Del análisis final de la Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se desprende:

Total de Ingresos	\$ 7,988'233,563.30
Total de Egresos	7,891'023,176.96
DIFERENCIA	\$ 97'210,386.34

Que representa el saldo en bancos con que inicia operaciones el Ayuntamiento de Nacajuca el 1o. de enero de 1989.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por man-

dato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, a la que el -- Artículo 53 Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de -- la Comisión Inspectora de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la -- Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por tanto podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional, en el cuerpo del presente dictamen y de lo que se -- desprende que la Legislatura del Estado revisará las Cuentas Públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus programas Operativos Anuales; toda vez que los -- presupuestos de egresos de los mismos fueron aprobados por -- los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles -- y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0028

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, -- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortíz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los -- veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1101

DECRETO 0029

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, obtuvo por concepto de ingresos la cantidad de: \$ 5,454'496,605.64 distribuidos en la forma siguiente:

A) Recursos Presupuestales, que comprende:	
1.- Existencia inicial	\$ 480'671,201.33
2.- Recursos propios	190'372,462.00
3.- Participaciones	<u>4,324'618,416.50</u>
que suman	\$ 4,995'662,079.83
B) Ingresos ajenos al presupuesto <u>458'834,525.81</u>	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 5,454'496,605.64

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración Municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos Propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R. - del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas federales y estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1988, el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de: \$5,446' 762,235.64 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 1,253,427,635.98
2.- Gasto de inversión	3,625'316,260.28
3.- Erogaciones extraordinarias	<u>94'950,000.00</u>
QUE SUMAN	\$ 4,973'693,896.26

4.- Egresos ajenos	<u>473'068,339.38</u>
TOTAL DE EGRESOS	\$5,446'762,235.64

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- 1.- El primer rubro del gasto corriente está integrado, por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como energía eléctrica, teléfono - reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de - - transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y - referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyo al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$ 713'143,352.60
B) Artículos y materiales de consumo	238'076,826.37
C) Servicios generales	249'714,381.73
D) Transferencias	<u>52'493,075.28</u>
	\$ 1,253'427,635.98

- 2.- Por gasto de inversión, debemos entender: Aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal concepto el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente -- forma:

A) Construcción y Obras Públicas	\$ 2,948'457,897.88
B) Promoción y fomento	<u>676'858,362.40</u>
TOTAL DEL GASTO DE INVERSION	\$ 3,625'316,260.28

- 3.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre producto del trabajo, pago de cuotas del seguro Social, del ISSET, y del ISSSTE; así como la realización de las -- obras por convenio estatal y federal. De tal forma que podemos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por convenios Estatales	\$ 414'247,458.62
B) Egresos ajenos por convenios Federales	205,542.74

C) Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, I.S.R. e I/S.P.T. 58'615,338.02
 TOTAL DE EGRESOS AJENOS 473'068,339.38

Del análisis de lo anterior, se desprende:

Total de Ingresos	\$ 5,454'496,605.64
Total de Egresos	<u>5,446'762,235.64</u>
SALDO	\$ 7'734,370.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico del Honorable Congreso del Estado que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda.

CUARTO: - Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Dictamen y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las Cuentas Públicas de los Municipios en relación a sus pla-

nes municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0029

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, -Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
 GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
 SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1102

DECRETO 0030

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, B).- Ingresos ajenos al presupuesto 1,855'047,577.11
 ingresó la cantidad de \$ 9,143'781,210.04 distribuidos en la forma siguiente: TOTAL DE INGRESOS \$ 9,143'781,210.04

A).- Recursos presupuestales, que comprende:

1.- Existencia inicial	\$ 353'523,522.13
2.- Recursos propios	130'888,548.09
3.- Participaciones	<u>6,804'321,562.71</u>
QUE SUMAN	7, 288'733,632.93

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo, recibe una Administración Municipal, cuando inicia sus operaciones administrativas.

2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.

3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.

4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al Presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre producto de trabajo, seguro social, ISSSTE, ISSET, cuotas y programas federal y Estatal.

Por lo que una vez integrados los conceptos, anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre - del año inmediato anterior de 1988, el Municipio de Balancán - Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de \$ 9,138'269,438.04 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 2,518'427,569.37
2.- Gasto de inversión	4,419'732,485.00
Con un Subtotal	\$ 6,938'160,054.37
3.- Egresos ajenos	2,200'109,383.67
TOTAL DE EGRESOS	\$ 9,138,269,438.04

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- El primer rubro del gasto corriente, está integrado por diversos conceptos, cuyas erogaciones se justifican por sueldos -- del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como: Energía eléctrica, servicios telefónicos, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencias contenido en el Programa Operativo Anual, referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyo al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios Personales	\$ 1,262'379,987.37
B) Artículos y materiales de consumo	503'466,874.00
C) Servicios generales	721'196,474.00
D) Transferencias	31'384,234.00

TOTAL GASTO CORRIENTE \$2,518'427,569.37

2.- Por gasto de inversión, debemos de entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del Municipio, a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de pre-inversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles; en tal caso, el Municipio nos ocupa podemos desglosarlo de la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$ 246'639,175.00
B) Construcción y Obras Públicas	4,083'524,670.00
C) Promoción y Fomento	69'568,640.00
TOTAL DEL GASTO DE INVEPSION	\$ 4,419,732,485.00

3.- En el rubro de las Erogaciones Ajenas al Presupuesto, incluimos los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores, en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre producto de trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET, ISSSTE; así como la realización de las obras por Convenio Estatal y Federal. De tal forma que podemos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por convenios estatales	\$ 1,523'787,282.49
B) Egresos ajenos por convenios federales	NO HUBIERON
C) Egresos ajenos por cuotas - sindicales, ISSET, ISSSTE, - IMSS, I.S.R., I. S.P.T.	676'322,101.18
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$ 2,200'109,383.67

Del análisis final de la cuenta pública, se desprende lo siguiente:

Total de ingresos	\$ 9,143'781,210.04
Total de Egresos	9,138'269,438.04
DIFERENCIA	5'511,772.00

que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial, la de examinar y glosar la Cuenta Pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspector de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio de Balancán, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos, y, por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional citados en el cuerpo del presente Decreto y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisa las Cuentas Públicas de los Municipios en relación a sus planes municipales y a sus programas operativos anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos, serán aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

DECRETO NUMERO 0030

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, correspondiente - al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del - Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos -- ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo; Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortíz; Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le - dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintio - cho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y - nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 1103

DECRETO 0031

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, obtuvo por concepto de ingresos la cantidad de: \$ 50,416'613,989.00 distribuidos en la forma siguiente:

A).- Recursos presupuestales, que comprende:	
1.- Existencia inicial	\$ 333'023,036.80
2.- Recursos propios	2,237'428,628.20
3.- Participaciones	32,772'627,888.00
QUE SUMAN	\$ 35,343'079,553.00
B).- Ingresos ajenos al presupuesto 15,073'534,436.00	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 50,416'613,989.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- 1.- La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
- 2.- Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos, obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
- 3.- Participaciones, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
- 4.- Bajo el concepto de Ingresos Ajenos al presupuesto, agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones

del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, -- ISSET, cuotas y programas federales y estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados en la Cuenta Pública que nos ocupa, debemos pasar a la revisión y análisis de sus:

EGRESOS:

En el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de 1988, el Municipio del Centro, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de: \$ 50,393'899,375.00 desglosados en la forma siguiente:

1.- Gasto corriente	\$ 11,877'811,498.00
2.- Gasto de inversión	21,726'385,293.00
3.- Erogaciones extraordinarias	1,308'706,453.00
	34,912'903,244.00
4.- Egresos ajenos	15,480'996,131.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 50,393'899,375.00

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

- 1.- El primer rubro del gasto corriente está integrado, por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos, como energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenido en el Programa Operativo Anual y refe

rido a diversos como: ayuda a indigentes, becas, -- apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A).- Servicios personales	\$	6,983'440,564.00
B).- Artículos y materiales de consumo		1,372'349,210.00
C).- Servicios generales		3,021'790,714.00
D).- Transferencias		500'231,010.00
QUE SUHAN	\$	11,877'811,498.00

2.- Por gastos de inversión, debemos entender aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del municipio, a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de pre-inversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles, en tal concepto, el rubro que nos ocupa podemos desglosarlo en la siguiente forma:

A).- Bienes muebles e inmuebles	\$	245'715,363.00
B).- Construcción y Obras Públicas		20,324'715,305.00
C).- Promoción y Fomento		1,155'854,625.00
TOTAL DEL GASTO DE INVERSION	\$	21,726'385,293.00

3.- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, incluimos los pagos a las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET y del ISSSTE; así como la realización de las obras por convenio Estatal y Federal. De tal manera que podamos desglosar el anterior concepto de la siguiente manera:

A).- Egresos ajenos por convenios estatales	\$	1,920'774,053.00
B).- Egresos ajenos por convenios Federales		12,650'188,049.00
C).- Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, e I.S.P.T.		910'034,029.00
TOTAL DE EGRESOS AJENOS	\$	15,480'996,131.00

Del análisis anterior se desprende:

Total de ingresos	\$	50,416'613,989.00
Total de egresos		50,393'899,375.00
DIFERENCIA	\$	22'714,614.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1988.

SEGUNDO: Que el Honorable Congreso del Estado, por mandato Constitucional tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la Cuenta Pública Estatal y Municipal que ejerce a través de la Comisión Inspector de Hacienda, a la que el Artículo 53 Fracción XI de nuestro Reglamento Interior le concede facultades expresas para ello.

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, es el or-

gano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspector de Hacienda.

CUARTO: Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio del Centro, Tabasco, se colige que los recursos ejercidos concilian cabalmente con su presupuesto de egresos y, por lo tanto, podemos concluir que los mismos se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal en relación con las disposiciones contenidas en nuestro Reglamento Interior y de nuestra Carta Constitucional, citados en el cuerpo del presente dictamen y de lo que se desprende que la Legislatura del Estado revisará las Cuentas Públicas de los Municipios en relación a sus Planes Municipales y a sus Programas Operativos Anuales; toda vez que los presupuestos de egresos de los mismos, fueron aprobados por los Ayuntamientos sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual del año de su ejercicio.

Demostrando lo anteriormente manifestado, esta Comisión está consciente de que los movimientos de Ingresos y Egresos, emitidos por la Administración Municipal del Municipio de Centro, Tabasco, fueron aplicados conforme las necesidades públicas de los habitantes de dicho municipio.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0031

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, correspondiente al año de 1988.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

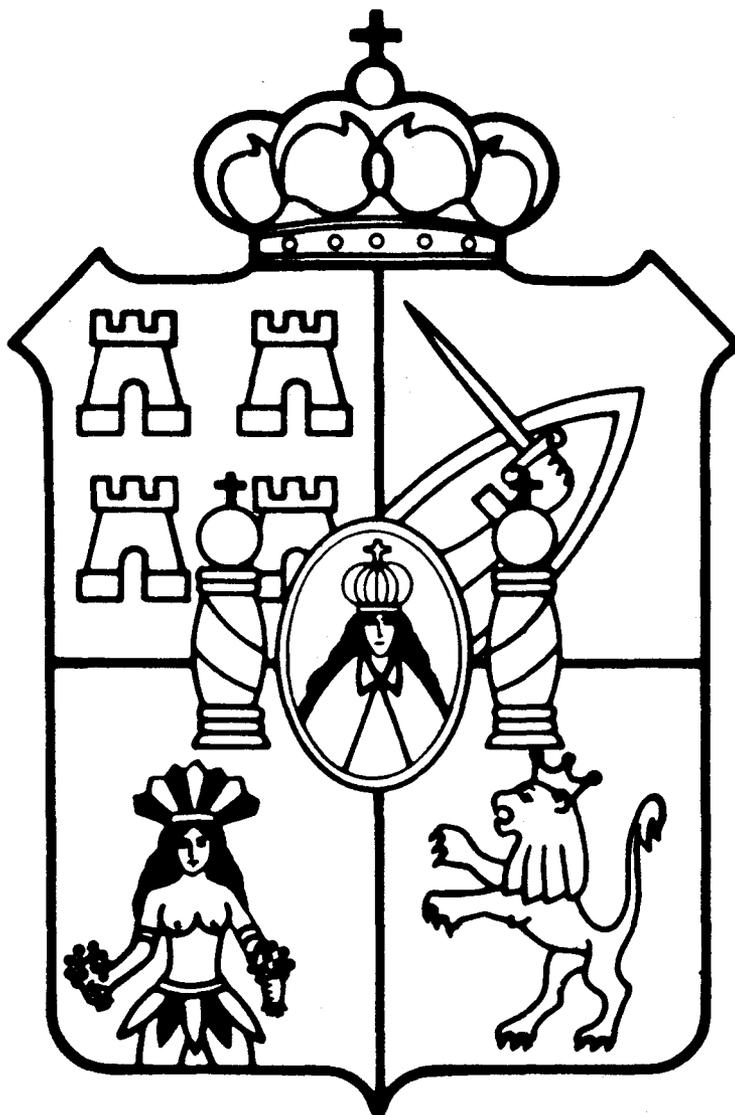
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Ing. Tomás Yáñez Burelo, Diputado Presidente.- Lic. Lulio Marín Ortiz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.